

Página 1 de 115	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MECAR SA 033-2026

ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

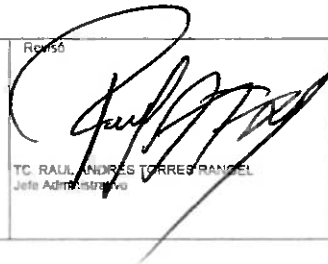
OBJETO:

ADQUISICIÓN DE LLANTAS (INCLUYE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO) PARA VEHICULOS
DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, GRUPO DE DIALOGO Y
MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO) Y DEMAS UNIDADES AGREGADAS

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
MANGA, CALLE REAL 34 NO.25-09

CARTAGENA DE INDIAS D. T y C, JULIO DE 2026

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó
 PP ELIZABETH CASTELLON GUANAY Analista de Contratos (E) Fecha: 20/07/2026	 DT DANIELA ROMERO VILLANUEVA Jefe de Contratos (E)	 CT ALBERTO VALERO BEJARANO Asesor Jurídico 21-07-26.	 TC RAUL ANDRES TORRES RANGEL Jefe Administrativo

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen o contemplan, para lo cual se han realizado los estudios previstos atendiendo lo requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para la misma previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, entendiendo los documentos enunciados como parte íntegra del proceso de contratación, por lo tanto, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente deberá informar a la entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contenga la información completa, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta
8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formularios contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación,

entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso esta unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico o a través de llamada telefónica. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana de Cartagena de indias y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del comité asesor y evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.
14. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página SECOP II todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
15. Idioma de la propuesta: todos los documentos e información relacionada con la oferta deben presentarse en idioma español, si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción, la misma que el proponente avalará con su firma, en este caso para los efectos del proceso de contratación regirá la traducción en el mencionado idioma.
16. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea a favor de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, identificada con el NIT: 900.149.064-7, además que:
 - Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando se registre en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de forma total según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso coincidan con el de la propuesta que presenta.
 - Debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador – afianzado.
 - Deben recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de la misma.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	ADQUISICIÓN DE LLANTAS (INCLUYE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO) PARA VEHICULOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO) Y DEMAS UNIDADES AGREGADAS.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	25172503	vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	componentes y sistemas de transporte	neumaticos y camaras de neumaticos	llantas para camiones pesados
	25172504	vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	componentes y sistemas de transporte	neumaticos y camaras de neumaticos	llantas para automóviles o camionetas
	25172505	vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	componentes y sistemas de transporte	neumaticos y camaras de neumaticos	llantas de bicicleta
Fundamento jurídico de la modalidad de selección	25172512	vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	componentes y sistemas de transporte	neumaticos y camaras de neumaticos	llanta de motocicleta
	SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: <i>"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."</i> En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: <i>"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."</i> FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1 2.2 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.				

	2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La cantidad Estatal debe de publicar informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes y servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica. 5. Si e Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, en la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los ofertantes y en consecuencia, solamente serán válidos los laces afectados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los ofertantes no presentan laces durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 8. Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor de Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar el oferente que presentó el menor precio inicial, en caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.
Participantes	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación. Los integrantes de la unión temporal o del consorcio deben acreditar tal idoneidad con el registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberán haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal o consorcio y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen. Así mismo, la entidad estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitan la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
Inscripción y registro único de proponentes	Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso de selección podrán participar: "(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley (...)"

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP) y cumplir con la exigencia como si se tratara de una propuesta individual.

Presupuesto oficial

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$807.500.000,00)**, incluye IVA, como se determina a continuación:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02 02 01 003 006	MECAR	ADQUISICIÓN DE LLANTAS	10	GLOBAL		\$ 793 500 000
2	02 02 01 003 006	CUDMO	ADQUISICIÓN DE LLANTAS	10	GLOBAL		\$ 14 000 000 00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$807 500 000 00

VIGENCIA 2026: certificado de disponibilidad presupuestal No. 9226 del 13/05/2026, por valor de OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$807.500.000,00), expedido por el señor Intendente JONATHAN PACHECO MORELES, jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E).

Forma de pago

El pago lo realizará la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Cartagena de Indias.

En el evento que el pago no se realice por la Policía Metropolitana Cartagena de Indias a la terminación de la vigencia fiscal 2026, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicada en la Calle 29 5-61, barrio Centro.

Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día diez y seis (16) de cada mes, o son devueltos por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes

siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de indias y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los **recursos** correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: si es en el asunto: #S16-01-01-M5; número Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co#\$ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma si es en las notas finales: #S16-01-01-M5;73-2-XXXX-2022;correo.supervisor@correo.policia.gov.co #\$\$\$código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #\$, debidamente separados por punto y coma, registrar en la sección de la factura datos del adquirente en el campo "Correo", el buzón Electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota 1: la facturación que realice el futuro contratista deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Nota 2: el pago se efectuará en su totalidad por el valor de la factura presentada como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 1: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Nota 2: el pago se efectuará en su totalidad por el valor de la factura presentada como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato.

Las entregas se realizarán de forma parcial con periodicidad mensual, para lo cual el plazo máximo de entrega de cada pedido será de quince (15) días calendario, contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

Lugar De Prestación Y Entrega

El suministro, desmontaje, montaje, alineación y balanceo de llantas se realizará en el punto de servicio del contratista propio o con los aliados debidamente soportados mediante la acreditación autenticada ante notaria durante el tiempo de la ejecución del contrato, ubicado dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar.

Plazo de ejecución y lugar de entrega

Para la entrega de desmontaje, montaje, alineación y balanceo de llantas se tendrán en cuenta:

1. El contratista deberá prestar el desmontaje, montaje, alineación y balanceo de llantas en sus instalaciones, las cuales deben contar con los equipos para desmontaje, montaje, alineación y balanceo, según lo declarado en la Capacidad Técnica.
2. El vehículo institucional será recibido por el supervisor designado por la Policía Metropolitana de Cartagena, Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden - GUDMO, o la unidad que requiera el desmontaje, montaje, alineación y balanceo de llantas.
3. Una vez ejecutado el desmontaje, montaje, alineación y balanceo de llantas, el supervisor verificará torque, presión, reportes de alineación y balanceo, y suscribirá el acta de recibo a satisfacción en el sitio.
4. El contratista deberá coordinar previamente la cita con el supervisor, garantizando atención en máximo 2 horas para vehículos livianos y 4 horas para vehículos pesados, contados desde la llegada del vehículo al taller.

Nota: El contratista en coordinación con los supervisores deberá realizar el desmontaje, montaje, alineación y balanceo en el lugar indicado para la ejecución del contrato.

Las sedes o talleres presentados por el oferente para las labores de suministro, desmontaje, montaje, alineación y balanceo de llantas, los puestos de trabajo deben estar cubiertos (bajo techo), el taller debe estar cubierto en muro perimetral que garantice la seguridad y protección de los vehículos, de la intemperie y condiciones climáticas adversas, por lo tanto no se aceptarán talleres que se encuentren al aire libre expuestos o cubiertos por carpas, cartón, láminas de zinc, madera, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.

Nota 1. El establecimiento debe contar con entrada principal y/o secundaria que permita el ingreso de vehículos con altura mínima de 3.70 metros, toda vez que los vehículos de la Policía Nacional incluye camiones, tanquetas, buses, camionetas 4x4, vans, motocicletas y bicicletas.

Forma de ejecución

El objeto del presente proceso de contratación se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa autorización por correo electrónico y orden de trabajo firmada por el Responsable supervisor(es) del contrato, para la prestación SUMINISTRO E INSTALACIÓN de llantas nuevas, el cual incluye de manera integral y sin costo adicional: desmontaje de llanta, montaje de llanta nueva, alineación y balanceo de ruedas para vehículos tipo automóvil, camioneta 4x4, camión y buses de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de forma continua y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el formato "**PROPUESTA ECONÓMICA**".

Para la ejecución del presente proceso de contratación se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas.

La ejecución se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1. Modalidad por demanda: La adquisición se realizará de forma parcial y según necesidad del servicio, mediante solicitud escrita, correo electrónico o WhatsApp del supervisor del contrato designado por la Policía Metropolitana de Cartagena o GUDMO mediante la orden de trabajo generada por los sistemas

dispuesto por la Policía Nacional (SIGEA). No se garantiza cantidad mínima ni máxima de llantas a suministrar. El contratista solo facturará lo suministrado e instalado.

2. Lugar y tiempo de atención: El desmontaje, montaje, alineación y balanceo de llantas se prestará en las instalaciones del contratista o de sus aliados debidamente soportados mediante la acreditación autenticada ante notaria durante el tiempo de la ejecución del contrato, ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias. El contratista deberá garantizar atención inmediata como lo está estipulado en el código sustantivo del trabajo mediante la normatividad vigente, sin sobre pasar el tiempo para la entrega de los vehículos institucionales pertenecientes a la Policía Nacional así:

- Vehículos livianos automóvil/camioneta: Máximo 2 horas desde el ingreso del vehículo al taller.
- Vehículos pesados camiones/buses/tanquetas: Máximo 4 horas desde el ingreso del vehículo al taller.

Lo anterior con el fin de garantizar la operatividad del parque automotor policial, toda vez que el servicio de Policía es continuo e ininterrumpido.

3. Integralidad del servicio: Las actividades de desmontaje, montaje, alineación, balanceo, aplicación de torque según fabricante y disposición de residuos llantas usadas, hacen parte integral del precio unitario ofertado por cada llanta. No se reconocerá valor adicional por mano de obra ni por servicios conexos.

4. Disponibilidad: El contratista deberá garantizar disponibilidad permanente de acuerdo a lo contemplado en el código sustantivo del trabajo o normatividad vigente, durante el plazo de ejecución del contrato, con previa coordinación con el supervisor.

5. Verificación y recibo: El supervisor verificará que las llantas instaladas cumplan las especificaciones técnicas, en la Resolución 0481 de 2009 y NTC aplicables donde se podrán verificar mediante consulta de registro vigente de la marca en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio (<https://www.sic.gov.co/consulta-de-base-de-datos>), también se Verificará torque aplicado y entregará reporte impreso de alineación y balanceo por cada vehículo. Solo posterior a esta verificación se suscribirá el acta de recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los tiempos de atención dará lugar a la aplicación de multas según lo establecido en el numeral de sanciones del presente pliego.

Los elementos deberán ser entregados de acuerdo con los requerimientos definidos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, el Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden (GUDMO), y demas unidades agregadas. En este sentido, los pedidos estarán sujetos exclusivamente a las solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto asignado y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Así mismo, las entregas no obedecen a una programación fija, sino que estarán supeditadas a las necesidades operativas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias durante el plazo de ejecución del contrato.

La Entidad compradora designará un supervisor o interventor del contrato, quien realizará las solicitudes mediante comunicación oficial o correo electrónico al contratista. Este, además de las obligaciones establecidas en la ley y en el manual de contratación de la Entidad, deberá: (i) verificar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones y sus anexos; (ii) requerir al proveedor la constitución de la garantía de cumplimiento que ampare las obligaciones contractuales; (iii) gestionar ante el área competente la aprobación de dichas garantías, la cual deberá surtirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción; (iv) verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor o adelantar las actuaciones correspondientes en caso de incumplimiento; (v) suscribir el acta de inicio una vez

	aprobadas las garantías, dejando constancia de la reunión de coordinación; (vi) verificar la correcta ejecución del contrato; y (vii) las demás actividades que se deriven de la ejecución contractual.
Forma de adjudicación	La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en FORMA TOTAL POR EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO, y siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada subasta inversa, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica, financiera y económica. La justificación del margen mínimo para los lances está descrita JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO del presente estudio previo. De igual manera las condiciones técnicas establecidas en el documento son de carácter obligatorio y vinculante, por tal razón no es factible adjudicar a quien no oferte la totalidad de ítems Nota 1: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, adjudicará el proceso hasta la totalidad del presupuesto oficial, según las necesidades de la Institución, una vez se realice la subasta. Nota 2: El porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario se aplicará de manera uniforme a cada valor unitario otorgado de los bienes o servicios y a partir de ese momento este será el valor unitario contractual para el bien.
Supervisor del contrato	La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, designara como supervisor del contrato a los responsables de mantenimiento vehicular de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y grupo de diálogo y mantenimiento del orden (GUDMO), o quien posteriormente autorice el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades. Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción. Por cada unidad policial (Metropolitana Cartagena de Indias, grupo de diálogo y mantenimiento del orden (gudmo) y demás unidades que cuente con presupuesto) se designará un supervisor del contrato, los cuales darán trámite de la facturación a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción, tomando como base el enviado por las unidades y demás documentos contemplados para el pago del contratista. Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución de este, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. Lo supervisores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los <u>Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018</u> por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando

informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II, dentro de los siguientes tres (3) días una vez finalizado cada periodo de ejecución.

El Supervisor del contrato verificará y aprobará las preliquidaciones de los mantenimientos realizados y dará trámite de la factura al grupo de contratos MECAR, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual, durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor.

El Supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación.

Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

El Supervisor revisará y constatará la entrega de los bienes contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Policía Metropolitana Cartagena de Indias. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

El Supervisor publicará los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisión" seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los bienes contratados, verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumirá la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

	El de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".
Obligaciones del contratista.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente pliego de condiciones.
Obligaciones de la policía nacional	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente pliego de condiciones.
Reajustes	La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el adjudicatario, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal (e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica

- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2 2.4.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
- k) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
- l) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
- m) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta
- n) La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.
- o) Cuando dentro del término previstos en el pliego de condiciones o en la solicitud, no responda a los requerimientos que le haga la entidad para subsanar
- p) Cuando se supere el presupuesto oficial base por lote incluidos impuestos de ley para la presentación de la oferta inicial descrito en el **(SOBRE No. 2)**.
- q) La no constitución de la Póliza de Seriedad de la Oferta ni su presentación en el momento del cierre de ofertas; la no corrección o modificación en el plazo estipulado de requisitos subsanables o de presentación de observaciones.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

[illegible]

o	específico	interno	Ejecución	Operacional	No se pague dentro del plazo acordado, la indemnización a que haya lugar por efecto de una pérdida	Acciones administrativas y requerimiento de intereses de mora a la compañía aseguradora	1	2	3	Bajo	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ acceder a los mecanismos de vigilancia de la superfinanciera ejercer las acciones judiciales previstas en el código de comercio (Arts. 1050)	1	2	3	6	No	Si	Supervisor del contrato	Reconocimiento de la indemnización del siniestro por parte de la compañía aseguradora y seguimiento	Pago del siniestro por parte de la compañía aseguradora o acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato	Seguimiento de la siniestralidad	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	------	---------	---	---	---	---	---	----	----	-------------------------	---	---	----------------------------------	-----------------------------------

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la Policía Metropolitana Cartagena de Indias, NIT 900149064-7 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad del ofrecimiento, así;

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	DE	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION VIGENCIA	COBERTURA /
GARANTIA UNICA		RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	
GARANTIA UNICA		RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TECNICA LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRIA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO	
GARANTIA UNICA		RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO O TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN	DE	Lugar: Plataforma - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
	DEL	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

PREPLIEGO CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS	DE Y	Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN APERTURA PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	DE Y	Lugar: Plataforma - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	AL	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS (APERTURA / CIERRE)		APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		Según cronograma SECOP II.

PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA OBSERVACIONES Y OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR REQUISITOS O DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.				
EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DETERMINACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	La subasta se realizará a través de la plataforma SECOP II. <u>Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente</u> <table border="1" data-bbox="511 684 1450 1234"> <thead> <tr> <th data-bbox="511 684 846 716">ACTIVIDAD</th><th data-bbox="855 684 1450 716">FECHA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="511 728 846 1234"> EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA. </td><td data-bbox="855 728 1450 1234"> FECHA: Según cronograma SECOP II HORA: Según cronograma SECOP II LUGAR: Se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II NOTA 1: cuando la subasta se realice por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad en el cronograma de la Plataforma SECOP II con el primer lote, para los subsiguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. NOTA 2: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados. </td></tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA	EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA.	FECHA: Según cronograma SECOP II HORA: Según cronograma SECOP II LUGAR: Se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II NOTA 1: cuando la subasta se realice por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad en el cronograma de la Plataforma SECOP II con el primer lote, para los subsiguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. NOTA 2: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.
ACTIVIDAD	FECHA				
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA.	FECHA: Según cronograma SECOP II HORA: Según cronograma SECOP II LUGAR: Se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II NOTA 1: cuando la subasta se realice por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad en el cronograma de la Plataforma SECOP II con el primer lote, para los subsiguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. NOTA 2: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.				
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II				
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: mecar.ofcon@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de proceso; b. nombre del usuario en la plataforma; c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. NIT o cedula del proveedor e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso a través de la página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.				
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II				

NOTA: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante adenda, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario N°2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. .

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

1. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la unidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

2. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán en la plataforma del SECOP II, separados e identificados como **SOBRE No. 01** y **SOBRE No. 02**. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

SOBRE No. 01: DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.
SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA

Los documentos y criterios de selección y evaluación deberán presentarse los dos (2) sobres en el portal del SECOP II.

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio virtual en el SECOP II.
3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Formulario No. 2** denominado "Datos Básicos de Beneficiario Cuenta".
4. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que sean cargadas en la plataforma del SECOP II. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar el cargue de la información necesaria de sus propuestas.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

En aplicación del artículo 5, los Factores de Escogencia y Calificación de los Pliegos de Condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Capacidad Jurídica
- b) Capacidad técnica
- c) Capacidad Financiera
- d) Evaluación del Menor Precio Ofrecido (**procedimiento subasta inversa electrónica**)

- Criterios de selección cuyo objeto será la verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
- Capacidad jurídica y las condiciones de experiencia
- Capacidad Técnica
- Capacidad financiera y de organización de los proponentes
- Criterios de selección de cumplimiento y verificación de **CUMPLE – NO CUMPLE**
- Capacidad técnica mínima exigida.

ÚNICO OFERENTE HABILITADO

En cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, en el numeral 5 del artículo 6, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual, no hay lugar a la subasta inversa.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes están **HABILITADOS** o **NO HABILITADOS** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

No obstante, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación de manera directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata a la adjudicación del contrato.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

1.1 JURÍDICOS.

En el **SOBRE No. 1** el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años con capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley¹.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-05 - Colombia Compra Eficiente

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA JURIDICA: El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Matrícula mercantil para **personas naturales**, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, **renovado, actualizado, en original con fecha de expedición no superior a 30 días**, donde conste que cuenta con las actividades económicas que le permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

PERSONA NATURAL: Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA 1: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matrícula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

NOTA 2: cuando aplique las personas naturales deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro del primer día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

1.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9 CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Policía Metropolitana Cartagena de Indias, consultará las medidas correctivas en aplicación al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Artículo 183, Ley 1801 del 29/07/2016, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser él proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que la persona o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022.

1.1.12 CERTIFICADO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES.

El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** no encontrarse incurso en procesos de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES** que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

1.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Presentar junto con la oferta el **formulario no. 5**, manifestando su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las consideraciones del acuerdo.

1.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015**.

NOTA 2: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente venció el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia ya que de lo contrario cesan sus efectos. Para tal efecto se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, según el cual:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede

acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes-RUP Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de la Policía Metropolitana De Cartagena De Indias NIT: 900.149.064-7, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA: se hace aclaración que la garantía de seriedad deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma². Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2 ECONÓMICOS

1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Si el oferente se presenta de manera individual, los indicadores a evaluar son a corte 31/12/2025

Si el oferente se presenta de manera plural, cada uno de los integrantes deben presentar los indicadores a corte 31/12/2025.

² Ley 1882 de 2018. Artículo 5. parágrafo 3

La anterior información fue certificada por la señora Intendente ANA KARINA BOHORQUEZ BOHORQUEZ, responsable central de cuentas mediante comunicación oficial GS-2026-037995-MECAR.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LIMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.50
B) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Dividido Activo Total	Menor o igual a 0,63
C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,30
D) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial
E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividido por Activo Total	Mayor o igual a 0,08

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera de la vigencia, con referencia a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

La opción uno se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

La opción dos se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

a) Índice de Liquidez: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía Metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como mayor o igual a 1.50, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá está sea evaluada económicamente.

b) Razón de Endeudamiento: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía Metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, la

Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a 0.63, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que esta sea evaluada económicamente.

c) Razón de Cobertura de Intereses: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía metropolitana de Cartagena garantizará los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero la Razón de cobertura de interés para este proceso se establece como mayor o igual a 2.30, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que esta sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

d) Capital de trabajo: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la Policía Metropolitana de Cartagena garantizará los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con capital de trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero el capital de trabajo para este proceso se establece en mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que esta sea evaluada económicamente.

e) Rentabilidad del Patrimonio: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía Metropolitana de Cartagena garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.10, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que esta sea evaluada económicamente.

f) Rentabilidad del activo: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la Policía Metropolitana de Cartagena garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.08, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que esta sea evaluada económicamente.

Para este análisis se tomó información financiera de empresas del sector, se procedió a realizar la verificación de ratios financieros de las empresas, con la información de los RUP publicados en la página de SECOP II con información financiera en firme de 10 empresas, de lo anterior se deja salvedad que fue imposible tomar la muestra en su totalidad con la vigencia 2025 por ausencia de RUP con esta información actualizada, de igual manera es de anotar que la vigencia de la información tomada como muestra para el análisis es totalmente ajena a la vigencia del RUP que se solicite para evaluar estos indicadores en el pliego de condiciones.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, Código: CCE-EICP-MA-04, Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios; así:
La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Nota 2: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formulario N° 6 "cuadro de capacidad financiera" que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (no aplica)

1.2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 3 numeral 3 del presente pliego de condiciones.

1.2.3.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2 OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma transaccional SECOP II - SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Para establecer el valor de la oferta, el Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

En el evento en que se realice la corrección aritmética y el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, el resultado de la evaluación se calificará como NO CUMPLE, criterio que no será objeto de subsanación.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente. El Proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo a ofertar en pesos colombianos.

El Proponente debe diligenciar la información de la oferta económica del SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el precio ofertado.

El Proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio por ítem ofertado en la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa virtual y las utilidades del Contratista. En el precio ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

1.2.3.3 FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El comité económico debe realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificar que las condiciones establecidas en el formulario N°6, se cumplan.
2. Verificar la entrega del formulario N°2.
3. Verificar que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados

1.3 TÉCNICOS.

1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No.1 "NORMA Y CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES", del estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1. Verificar la entrega del Formato No. 1
2. Verificar la entrega del Formato No. 5
3. Verificar la entrega del Formato No. 4

4. Verificar el diligenciamiento del Anexo No.4 FICHA TECNICA

OFERTA ECONÓMICA – EL ÚNICO FACTOR DE VERIFICACIÓN SERÁ EL PRECIO OFERTADO, Y SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan, así:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo No 6 del decreto 1860 de 2021. Se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica, "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la Plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad de Oferente capacitarse en Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realizará de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones JURÍDICAS, FINANCIERAS Y TÉCNICAS y de acuerdo a lo establecido por el artículo No. 6 del decreto 1860 de 2021.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios

electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

Conservar los datos asociados; y

Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido por el artículo No. 6 del decreto 1860 de 2021, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente, para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros guías y disposiciones que se determinan para este tipo de modalidad y su procedimiento desde la plataforma - Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II. El único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, fecha y hora de Inicio: La hora de inicio de la subasta electrónica será la señalada en pliego de condiciones electrónico del presente proceso, que para tal fin expida por la Policía Metropolitana Cartagena de Indias y en todo caso se verificará con la hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, a través de la página web <https://horalegal.inm.gov.co/>.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Adjudicación con oferta única. La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

NOTA: será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de las propuestas los proponentes aceptan las condiciones establecidas.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio establecida en el cronograma que indica plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, y tendrá una duración de VEINTE (20) MINUTOS, se debe actualizar periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, no provee conexiones para oferentes desde sus instalaciones para este evento.

Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta, se iniciará con el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote, al cual el(los) oferente(s) deberá(n) presentar su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos.

Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará con el primer lote en la fecha y hora fijada por la entidad. Para el siguiente lote se iniciará una vez finalice la subasta el primer lote y así sucesivamente hasta terminar con la subasta de todos los lotes, se informará a través de un mensaje público la fecha y hora para el inicio de subasta de cada lote, los oferentes habilitados podrán acceder y presentar sus posturas a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

La Entidad puede generar un informe completo con el histórico de lances cuando la subasta termina (VER SECCIÓN F. INFORME DE LA SUBASTA), en cualquier momento de la subasta, se puede enviar o recibir mensajes de los Proveedores a través del chat que se encuentra en la plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma...", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo

2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido por el artículo No. 6 del decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido.

El porcentaje de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta, presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del 1% para el total de la oferta aplicable a todos los ÍTEM. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la unidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el mayor valor de descuento en porcentaje (%) en la oferta inicial de precios. Se repetirá el procedimiento anterior, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor descuento en porcentaje (%) en la ronda anterior antes de culminar el tiempo establecido para la subasta.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran. En todo caso, ninguno de los proveedores puede ver el nombre de sus competidores mientras está haciendo los lances, cada Proveedor tiene acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentra con respecto a los demás competidores, de acuerdo a la plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2.17 del presente Decreto.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si un proveedor diferente realiza una postura que mejore la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1) en los últimos tres (3) minutos de duración del evento la subasta se extenderá tres (3) minutos más.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los

mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

En caso de que se presenten propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, debiendo el comité recomendar la validez de este o el rechazo del lance, el oferente deberá constar dentro de un (01) día hábil siguiente al requerimiento efectuado por la entidad, observando la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

Si se presenta un lance erróneo y otro proveedor ha realizado un lance válido, el proveedor deberá informar antes de que se termine el tiempo de la subasta el error, para que la entidad pueda reprogramar la misma.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente (número 6017456788).

2.1. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Antes de la diligencia de subasta electrónica La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, procederá a abrir los sobres virtuales (a través del SECOP II) que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, para que el Comité Evaluador verifique dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

2.2. OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.3. OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.4. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

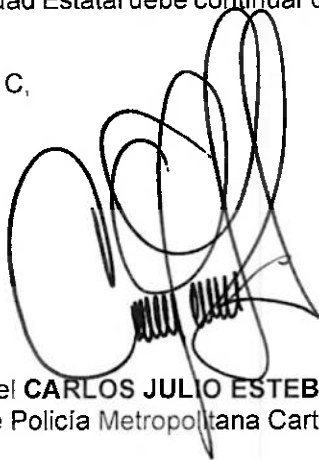
En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

2.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C,



Coronel **CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO**
Comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias (E)

Elaborado por: Pp Elizabeth Castellón Gunanay
Analista de Contratos MECAR (E)

Revisado por: ST Daniela Romero Villanueva
Jefe Grupo de Contratos MECAR (E)

Revisado por: CT Alberto Valero Bejarano
Asesor Jurídico

Revisado por: TC Raúl Torres Rangel
Jefe Administrativo MECAR

Fecha de elaboración: 20/07/2026
Ubicación: mi pc/disco d /procesos de contratación 2026
Manga: calle 34 No. 25-09, 4 pisos, primer bloque
mecar.efcon@policia.gov.co

Elizabeth C.
Daniel R.
Alberto Valero Bejarano 21/07/26.
Raúl Torres Rangel

INFORMACION PÚBLICA

ANEXO No 1

NORMAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

LLANTAS + MONTAJE + ALINEACIÓN Y BALANCEO								
ITEM		DESCRIPCION					CUMPLE	NO CUMPLE
1	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Ancho B: 185	Rela Aspecto C: 60	Indice de Carga F: 82	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construcción D: Radial		
2	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Ancho B: 185	Rela Aspecto C: 65	Indice de Carga F: 88	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construcción D: Radial		
3	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Ancho B: 185	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 82	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construcción D: Radial		
4	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Ancho B: 235	Rela Aspecto C: 75	Indice de Carga F: 109	Clasificación de velocidad G: S	Tipo de Construcción D: Radial		
5	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Ancho B: 195	Rela Aspecto C: 65	Indice de Carga F: 91	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Radial		
6	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 195	Rela Aspecto C: 75	Indice de Carga F: 108	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Radial		
7	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 65	Indice de Carga F: 98	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Radial		
8	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 195	Rela Aspecto C: 55	Indice de Carga F: 87	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Radial		
9	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 225	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 103	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construcción D: Radial		
10	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 245	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 110	Clasificación de velocidad G: S	Tipo de Construcción D: Radial		
11	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 245	Rela Aspecto C: 75	Indice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G: S	Tipo de Construcción D: Radial		

12	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 112	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construcción D: Radial		
13	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 225	Rela Aspecto C: 75	Indice de Carga F: 110	Clasificación de velocidad G: Q	Tipo de Construcción D: Radial		
14	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 225	Rela Aspecto C: 75	Indice de Carga F: 116	Clasificación de velocidad G: R	Tipo de Construcción D: Radial		
15	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 245	Rela Aspecto C: 65	Indice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Radial		
16	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 60	Indice de Carga F: 96	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Radial		
17	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 255	Rela Aspecto C: 60	Indice de Carga F: 106	Clasificación de velocidad G: V	Tipo de Construcción D: Radial		
18	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 65	Indice de Carga F: 112	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Radial		
19	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 55	Indice de Carga F: 99	Clasificación de velocidad G: M	Tipo de Construcción D: Radial		
20	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 115	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construcción D: Radial		
21	Medida del Rin en Pulgadas E: 17c	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 65	Indice de Carga F: 103	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Radial		
22	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Ancho B: 235	Rela Aspecto C: 75	Indice de Carga F: 132/130	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construcción D: Radial		
23	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 75	Indice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G: K	Tipo de Construcción D: Radial		
24	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 245	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 110	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Radial		
25	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 60	Indice de Carga F: 114	Clasificación de velocidad G: V	Tipo de Construcción D: Radial		
26	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 285	Rela Aspecto C: 60	Indice de Carga F: 116	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Radial		
27	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 60	Indice de Carga F: 110	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Radial		
28	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Ancho B: 225	Rela Aspecto C: 55	Indice de Carga F: 118	Clasificación de velocidad G: Q	Tipo de Construcción D: Radial		
29	Medida del Rin en Pulgadas E: 20	Ancho B: 275	Rela Aspecto C: 55	Indice de Carga F: 113	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construcción D: Radial		
30	Medida del Rin en Pulgadas E: 20	Ancho B: 255	Rela Aspecto C: 45	Indice de Carga F: 101	Clasificación de velocidad G: W	Tipo de Construcción D: Radial		

31	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Ancho B: 275	Rela Aspecto C: 80	Indice de Carga F: 149/146	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construcción D: Radial		
32	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Ancho B: 295	Rela Aspecto C: 80	Indice de Carga F: 152/148	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Radial		
33	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Ancho B: 295	Rela Aspecto C: 80	Indice de Carga F: 152/148	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construcción D: Radial		
34	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 100	Rela Aspecto C: 80	Indice de Carga F: 52	Clasificación de velocidad G: S	Tipo de Construcción D: Convencional		
35	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G: S	Tipo de Construcción D: Convencional		
36	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 140	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 66	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Convencional		
37	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Ancho B: 110	Rela Aspecto C: 80	Indice de Carga F: 72	Clasificación de velocidad G: W	Tipo de Construcción D: Convencional		
38	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 150	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 69	Clasificación de velocidad G: H	Tipo de Construcción D: Convencional		
39	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 80	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construcción D: Convencional		
40	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Ancho B: 90	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 54	Clasificación de velocidad G: S	Tipo de Construcción D: Convencional		
41	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Ancho B: 90	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 52	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construcción D: Convencional		
42	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Ancho B: 110	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construcción D: Convencional		
43	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 110	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 55	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construcción D: Convencional		
44	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 90	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construcción D: Convencional		
45	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 100	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construcción D: Convencional		
46	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 80	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 45	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construcción D: Convencional		
47	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 25	Rela Aspecto C: 11	Indice de Carga F: 48	Clasificación de velocidad G: M	Tipo de Construcción D: Convencional		
48	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 25	Rela Aspecto C: 10	Indice de Carga F: 73	Clasificación de velocidad G: F	Tipo de Construcción D: Convencional		
49	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 25	Rela Aspecto C: 8	Indice de Carga F: 73	Clasificación de velocidad G: F	Tipo de Construcción D: Convencional		

50	Medida del Rin en Pulgadas E: 29	Ancho B: 2.10	Rela Aspecto C: 50	Indice de Carga F: 50	Clasificación de velocidad G: S	Tipo de Construcción D: Convencional		
----	----------------------------------	---------------	--------------------	-----------------------	---------------------------------	--------------------------------------	--	--

NOTA 1: Los elementos solicitados deben ser entregados según las especificaciones técnicas del presente proceso, donde el plazo máximo de entrega previa coordinación del supervisor no supere los 15 días hábiles.

NOTA 2: Los elementos solicitados por el supervisor y entregados por el contratista no pueden superar un año de fecha de fabricación del lote.

NOTA 3: El oferente debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE								
1	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el desmontaje, montaje, alineación y balanceo de llantas La verificación de la experiencia se realizará siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones: Se verificará en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la sumatoria deberá ser como mínimo igual o superior al 50% del presupuesto del valor estimado del presente estudio previo. El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado en mínimo la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes): <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>251725</td><td>vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>componentes y sistemas de transporte</td><td>neumaticos y camaras de neumaticos</td></tr> </tbody> </table> NOTA 1: Circular externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 Colombia compra eficiente "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	251725	vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	componentes y sistemas de transporte	neumaticos y camaras de neumaticos		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE								
251725	vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	componentes y sistemas de transporte	neumaticos y camaras de neumaticos								

	multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente. Nota. Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la policía metropolitana de Cartagena tomara para la verificación, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		
2	CAMBIO Y/O REPOSICIÓN: El oferente deberá certificar que garantizará la calidad de los bienes suministrados y, en consecuencia, se obliga a reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la devolución de los mismos, aquellos elementos que presenten mala calidad, defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Los bienes reemplazados deberán ser nuevos y contarán, en todo caso, con una garantía igual o superior a la ofrecida inicialmente en la propuesta presentada por el contratista.		
3	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar por escrito, dentro de su propuesta, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y humana necesaria para garantizar el suministro de las llantas, incluyendo el desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de las mismas para los vehículos y motocicletas institucionales. Así mismo, deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Cartagena, debidamente registrado ante la cámara de comercio, en el cual se evidencie el desarrollo de actividades relacionadas con serviteca, taller donde se realice el montaje, desmontaje de llantas, alineación y balanceo para la prestación del objeto del presente proceso contractual. Esta condición también podrá acreditarse mediante convenio suscrito con un establecimiento que reúna dichas condiciones, siempre que el documento se encuentre debidamente autenticado ante notaria por ambas partes y permanezca vigente durante la ejecución contractual. El establecimiento deberá disponer de maquinaria, equipos, herramientas y personal idóneo, así como de elevadores y demás elementos técnicos requeridos para la correcta ejecución de desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para la protección y		

50	Medida del Rin en Pulgadas E: 29	Ancho B: 2.10	Rela Aspecto C: 50	Indice de Carga F: 50	Clasificación de velocidad G: S	Tipo de Construcción D: Convencional		
----	-------------------------------------	---------------	-----------------------	--------------------------	------------------------------------	--	--	--

NOTA 1: Los elementos solicitados deben ser entregados según las especificaciones técnicas del presente proceso, donde el plazo máximo de entrega previa coordinación del supervisor no supere los 15 días hábiles.

NOTA 2: Los elementos solicitados por el supervisor y entregados por el contratista no pueden superar un año de fecha de fabricación del lote.

NOTA 3: El oferente debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE								
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos registrados en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos deberá ser como mínimo igual o superior al 50% del presupuesto del valor estimado del presente estudio previo, y la experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: La experiencia se verificará de acuerdo a: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>251725</td><td>vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>componentes y sistemas de transporte</td><td>neumaticos y camaras de neumaticos</td></tr> </tbody> </table> Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	251725	vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	componentes y sistemas de transporte	neumaticos y camaras de neumaticos		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE								
251725	vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	componentes y sistemas de transporte	neumaticos y camaras de neumaticos								

	porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: • No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. • Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. • No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. • Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra Vigente y en Firme. Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el formulario correspondiente a la experiencia con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para su evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador verificará los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar uno por cada integrante de estas sociedades que cumplan con el porcentaje requerido por la entidad. Nota 3: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en los códigos que se relacionan más adelante, con el fin de garantizar la adquisición de los bienes y/o servicios del presente proceso: Nota 4: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 5: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante,		
--	---	--	--

	todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada. Nota 6: En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes. Nota 7: La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 3 del 27/12/2023, establece que: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia pueden incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia". (Negrillas fuera de texto). La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su respuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de corte del presente proceso, es decir que se haya cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el siguiente aspecto: El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos registrados por lote en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos deberá ser como mínimo igual o superior al 50% del presupuesto del valor estimado del presente estudio previo y La experiencia deberá estar relacionada en el formato No.1 "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o		
--	---	--	--

privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

La experiencia se verificará de acuerdo a:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
251725	vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	componentes y sistemas de transporte	neumaticos y camaras de neumaticos

Quando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato.
- No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.
- Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta.

Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes

	(RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.		
2	CAMBIO Y/O REPOSICIÓN: El oferente deberá certificar que garantizará la calidad de los bienes suministrados y, en consecuencia, se obliga a reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la devolución de los mismos, aquellos elementos que presenten mala calidad, defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Los bienes reemplazados deberán ser nuevos y contarán, en todo caso, con una garantía igual o superior a la ofrecida inicialmente en la propuesta presentada por el contratista.		
3	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar por escrito, dentro de su propuesta, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y humana necesaria para garantizar el suministro de las llantas, incluyendo el desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de las mismas para los vehículos y motocicletas institucionales. Así mismo, deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Cartagena, debidamente registrado ante la cámara de comercio, en el cual se evidencie el desarrollo de actividades relacionadas con serviteca, taller donde se realice el montaje, desmontaje de llantas, alineación y balanceo para la prestación del objeto del presente proceso contractual. Esta condición también podrá acreditarse mediante convenio suscrito con un establecimiento que reúna dichas condiciones, siempre que el documento se encuentre debidamente autenticado ante notaria por ambas partes y permanezca vigente durante la ejecución contractual. El establecimiento deberá disponer de maquinaria, equipos, herramientas y personal idóneo, así como de elevadores y demás elementos técnicos requeridos para la correcta ejecución de desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para la protección y cuidado de los vehículos y/o motocicletas institucionales, el cual será objeto de visita por parte del comité técnico quien determinará como CUMPLE O NO CUMPLE. Igualmente, el proponente deberá adjuntar certificación suscrita por el Representante Legal, mediante la cual manifieste su compromiso de realizar la entrega e instalación de las llantas, incluyendo el desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las necesidades de la unidad. Nota 1. El establecimiento debe contar con entrada principal y/o secundaria que permita el ingreso de vehículos con altura mínima de 3.70 metros, en razón a que la flota de la Policía Nacional incluye camiones, buses, camionetas 4x4, vans y vehículos blindados que superan los 2.50 m de altura. Nota 2. El área de trabajo debe tener capacidad para maniobrar vehículos hasta 5.0 metros de longitud y 2.3 metros de ancho, el cual será objeto de visita por parte del comité técnico quien determinará como CUMPLE O NO CUMPLE.		
4	GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS: El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes ofertados, debidamente firmado por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del montaje de la llanta; en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las		

	condiciones exigidas por la administración, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no remanufacturado durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Este requisito debe presentarse en documento independiente suscrito por el fabricante o comercializador o distribuidor		
5	COSTO UNITARIO: El oferente deberá certificar en su oferta que mantendrá el costo unitario, propuesto en su oferta, el cual deberá sostenerse durante el termino de ejecución del contrato		
6	NORMATIVIDAD AMBIENTAL: El oferente deberá certificar en su oferta que con base a la normatividad ambiental vigente para la República de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: Manejo de residuos sólidos, líquidos, etc. Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final (Nota No.8, Resolución 04280 de 2013). El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el desmontaje, montaje, alineación y balanceo de llantas, que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Proveer dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua, al igual que bombillos de bajo consumo de energía. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, certificación de las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio, de acuerdo a los bienes entregados.		
7	El oferente deberá acreditar que el establecimiento donde se prestarán los servicios de desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas cuenta con las condiciones mínimas de seguridad industrial y atención de emergencias requeridas para el desarrollo de la actividad comercial. Para tal efecto, deberá contar con concepto, certificado o permiso vigente expedido por el Cuerpo de Bomberos o la autoridad competente, de conformidad con el objeto y actividad económica desarrollada, acreditando el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de incendios. Así mismo, el establecimiento deberá disponer de extintores, señalización, rutas de evacuación, equipos de atención de emergencias y demás elementos necesarios para responder de manera inmediata ante cualquier incidente, conato de incendio o situación de riesgo que pueda presentarse durante la prestación del servicio, garantizando la protección del personal, las instalaciones y los vehículos y/o motocicletas institucionales.		

8	RECEPCIÓN DE PEDIDOS: Los elementos objeto del contrato deberán ser entregados e instalados por el contratista de acuerdo con las necesidades de la unidad, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, en el establecimiento de comercio para el montaje en los vehículos y/o motocicletas institucionales, previa coordinación con los supervisores designados por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y el Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden (GUDMO), quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas y suscribirán el acta de recibido a satisfacción. Así mismo, el oferente deberá garantizar y acreditar que los elementos suministrados cuenten con el respectivo ingreso al almacén de la Policía Metropolitana de Cartagena, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin generar costo adicional para la entidad. El proponente deberá garantizar que las llantas suministradas e instaladas correspondan a las categorías de velocidad recomendadas por el fabricante del vehículo o, en su defecto, a categorías equivalentes o superiores que garanticen las condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento.		
9	PRIORIDAD ENVIO Y/O INSTALACION: El oferente deberá garantizar por escrito que reemplazará sin costo adiciones para la entidad desde el reporte del supervisor, cualquier llanta que presente defecto de fabricación, no cumpla especificaciones técnicas o presente fecha DOT superior a 24 meses, la reposición incluye desmontaje de llanta defectuosa y montaje de llanta nueva, en un término no superior de dos (2) horas, cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas o que presente defectos, deterioro o anomalías, previa verificación y coordinación con los supervisores del contrato, donde debe garantizar disponibilidad permanente.		
10	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Dar total cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución No.0312 del 13 de Febrero de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.		
11	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES El oferente se compromete a que durante la ejecución del contrato se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su artículo 79, la constitución nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (art.8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (art. 95), y las relacionadas a continuación:		

	✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondiente y las licencias ambientales de quienes realizaran dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto a contratar según corresponda año. Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación cumpliendo de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad con la resolución 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adopto mediante resolución 03049 de 2014, en su numeral 2 que trata sobre los criterios ambientales para la adquisición de bienes logísticos e infraestructura, lo cual podrá ser verificado por los supervisores en cualquier momento.		
12	CERTIFICACION Los oferentes deberán emitir certificación de las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego, en el que se pueda verificar. 1. Que la fecha de fabricación de la llanta no supere 1 año de fecha de fabricación al momento de la instalación. 2. Que cumpla con la Resolución 0481 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las NTC 1275, NTC 1303 y NTC 1304.		
13	CERTIFICACIONES TECNICAS NTC Con el propósito de garantizar que las llantas suministradas cumplan con los estándares de calidad, seguridad y desempeño exigidos, el oferente deberá presentar los certificados de conformidad de producto vigente que amparen todas las referentes y marcas ofertadas, los certificados deben ser generados por la base de datos de la superintendencia de industria y comercio (https://www.sic.gov.co/consulta-de-base-de-datos) 1. Debe cubrir expresamente cada marca y referencia ofertada 2. La certificación debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso Nota: no se exigirán las certificaciones de NTC1275, NTC1303, NTC1304, para llantas de bicicleta y cuatrimoto.		

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de esta.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA LLANTA	Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, el oferente deberá aportar catálogo o ficha técnica original del fabricante de la llanta para cada uno de los ítems ofertados. En cada catálogo o ficha técnica original de fabricante de la llanta se debe identificar de manera clara la referencia, fabricante y las características del ítem ofertado de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original acompañado de la traducción simple al español.		
CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos policiales al servicio de la comunidad en el territorio nacional, el oferente deberá suministrar llantas, cuya marca o submarcas sean de óptima calidad; para acreditar esta condición EL PROPONENTE aportará con su propuesta, documento que demuestre trayectoria de mínimo veinticinco (25) años continuos en el mercado Colombiano de la(s) marca(s) de llanta(s) ofertada(s), para tal efecto debe presentar junto con la propuesta, la evidencia de la consulta de registro vigente de la marca en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio (https://www.sic.gov.co/consulta-de-base-de-datos), el tiempo será considerado a partir de la fecha de registro. La consulta debe tener una fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso de selección. Así mismo el oferente deberá presentar documento suscrito por su Representante Legal donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar, para cada uno de los ítems ofertados.		
CERTIFICACIONES DE ORIGINALIDAD	El oferente deberá anexar certificación escrita donde garanticen que las llantas a suministrar durante la ejecución del contrato son nuevas, de marca de óptima calidad y que cumplen con todos los estándares de calidad para estos elementos.		
COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCADO)	LUGAR Y CONDICIONES DE INSTALACIÓN El contratista se obliga a entregar las llantas con desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado incluidos en el precio, sin costo adicional para la entidad. El desmontaje, montaje, alineación y balanceo se prestará en Cartagena de Indias Bolívar. El contratista deberá indicar en su propuesta 1 dirección en la ciudad de Cartagena de Indias, la cual debe de contar con establecimiento de comercio abierto al público, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, en el cual se evidencie el desarrollo de actividades relacionadas con serviteca, taller o donde se realice el montaje, desmontaje de llantas, alineación y balanceo para la prestación del objeto del presente proceso contractual. Dicho taller deberá contar como mínimo con: equipos de alineación, balanceo y montaje en funcionamiento. infraestructura para vehículos policiales de gran altura: a) El establecimiento debe contar con entrada principal y/o secundaria que permita el ingreso de vehículos con altura mínima de 3.70 metros, en razón a que la flota de la Policía Nacional incluye camiones, buses, camionetas 4x4, vans y vehículos blindados que superan los 2.50 m de altura.		

REQUERIMIENTOS ADICIONALES																					
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE																		
	b) El área de trabajo debe tener capacidad para maniobrar vehículos hasta 5.0 metros de longitud y 2.3 metros de ancho, el cual será objeto de visita por parte del comité técnico quien determinará como CUMPLE O NO CUMPLE. Medio de verificación CUMPLE: Carta firmada por Representante legal indicando dirección completa del taller. No se exige ser propietario del taller. Se acepta taller propio, arrendado o mediante convenio con tercero autenticado en notaria donde se especifique el compromiso durante toda vigencia termino del contrato. NO CUMPLE: Si no indica dirección para alguna ciudad, o si indica dirección fuera del perímetro urbano o no presenta el convenio autenticado. Nota 1 - Tiempos: El montaje, alineación y balanceo de cada vehículo no podrá superar 2 horas por vehículo, salvo casos de fuerza mayor. El supervisor coordinará el agendamiento. Nota 2 - Seguridad: El contratista responde por daños a vehículos durante el desmontaje, montaje, alineación y balanceo. Esto se ampara con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.																				
CAPACIDAD TÉCNICA Y DE HERRAMIENTAS	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y operativa, con equipos y herramientas funcionales, para realizar la totalidad de: desmontaje de llanta usada, montaje de llanta nueva, alineación y balanceo de ruedas, en vehículos tipo camioneta 4x4 y automóvil, camiones y buses sin costo adicional para la Entidad. Los equipos y herramientas mínimas necesarias para ejecutar el desmontaje, montaje, alineación y balanceo son: <table> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Equipo o herramienta</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Alineadora laser computarizada. 4 sensores CCD Software actualizado.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Balanceadora electrónica.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Elevador hidráulico 2 columnas o 4 columnas o fosa. Capacidad de 2 a 5 toneladas.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Pistola neumática de impacto 1/2" drive. Torque 500-800 Nm Aflojar/apretar tuercas rápido.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Calibrador de presión Rango 0-100 PSI.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Gato hidráulico 20 Toneladas Botella hidráulica Para levantar camión si el elevador falla.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>red neumática de aire instalada con sus componentes.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Maquina desmontadora de llantas.</td> </tr> </table> Medio de verificación CUMPLE: El proponente deberá allegar carta firmada por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento, indicando: 1. Dirección completa del punto de desmontaje, montaje, alineación y balanceo dentro del perímetro urbano de Cartagena de Indias donde se prestará el desmontaje, montaje, alineación y	Cantidad	Equipo o herramienta	1	Alineadora laser computarizada. 4 sensores CCD Software actualizado.	1	Balanceadora electrónica.	3	Elevador hidráulico 2 columnas o 4 columnas o fosa. Capacidad de 2 a 5 toneladas.	1	Pistola neumática de impacto 1/2" drive. Torque 500-800 Nm Aflojar/apretar tuercas rápido.	1	Calibrador de presión Rango 0-100 PSI.	1	Gato hidráulico 20 Toneladas Botella hidráulica Para levantar camión si el elevador falla.	1	red neumática de aire instalada con sus componentes.	1	Maquina desmontadora de llantas.		
Cantidad	Equipo o herramienta																				
1	Alineadora laser computarizada. 4 sensores CCD Software actualizado.																				
1	Balanceadora electrónica.																				
3	Elevador hidráulico 2 columnas o 4 columnas o fosa. Capacidad de 2 a 5 toneladas.																				
1	Pistola neumática de impacto 1/2" drive. Torque 500-800 Nm Aflojar/apretar tuercas rápido.																				
1	Calibrador de presión Rango 0-100 PSI.																				
1	Gato hidráulico 20 Toneladas Botella hidráulica Para levantar camión si el elevador falla.																				
1	red neumática de aire instalada con sus componentes.																				
1	Maquina desmontadora de llantas.																				

REQUERIMIENTOS ADICIONALES			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	balanceo sea propio, arrendado o mediante convenio con aliados debidamente autenticado hasta finalizar el contrato. 2. Declaración expresa que cuenta con equipos y herramientas funcionales para desmontaje, montaje, alineación y balanceo de llantas. Medio de verificación NO CUMPLE: 1. No allegar la carta firmada por el representante legal. 2. No indicar dirección en Cartagena. 3. Indicar dirección fuera del perímetro urbano de Cartagena. 4. Declarar que no cuenta con equipos para alguna de las 4 actividades. 5. no entregar convenio con aliados debidamente autenticados. Nota 1 - Pluralidad: No se exige cantidad, marca, modelo, ni propiedad de los equipos/herramientas. Se acepta equipo propio.		
GARANTÍA DE CALIDAD LOS BIENES	El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contados a partir de la fecha del montaje de la llanta, en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado de 72 horas a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato, en el lugar que indique la Administración dentro del Territorio Nacional, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de ser necesaria una nueva importación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario. Este requisito debe presentarse en documento independiente suscrito por el fabricante o comercializador o distribuidor. De igual manera garantía por un término igual a la vigencia del contrato y tres meses más que cubra la mala calidad de desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas. Si durante el desmontaje o montaje de la llanta, se ocasiona un daño al vehículo, el contratista asumirá los costos que este genere.		
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional se ajuste a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No.1326 del 06 de Julio de 2017 "Por el cual se establece los sistemas de recolección selectiva y de gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones", a través de actividades de aprovechamiento llevando el control del número y peso en kilogramos de llantas entregadas por cada sistema, con la solicitud de expedición de la certificación ambiental que entrega el punto		

REQUERIMIENTOS ADICIONALES			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	de recolección establecido por la autoridad ambiental; por lo anterior la persona natural o jurídica y por lo menos un miembro del consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura presentará con su oferta el certificado de gestión ambiental de llantas usadas del mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento y participación con la autoridad ambiental de forma estricta según lo establecido en la Resolución No. 1326 del 06 de Julio de 2017, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, determinando en su artículo 19 lo siguiente: "Los municipios y distritos, en el ámbito de sus competencias deberán: 1) implementar acciones orientadas a evitar el arrojo clandestino de llantas usadas en el espacio público. 2) Fomentar el aprovechamiento de llantas usadas. 3) Apoyar el desarrollo de mecanismos de comunicación establecidos por los productores, con el fin de orientar a los consumidores sobre la obligación de depositar las llantas usadas según lo establecidos por los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión de Ambiental". Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".		
TIEMPO DE INSTALACIÓN LLANTAS	El proponente debe garantizar y presentar una certificación firmada por el Representante Legal en donde manifieste que realizará el desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de la llanta en la ciudad donde indique el supervisor del contrato en el tiempo estipulado hasta la ejecución del contrato.		
REPORTE DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	El contratista debe garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al conductor en donde se evidencie la fecha, hora, placa del vehículo intervenido y demás información que haga parte integral del reporte.		
AÑO DE FABRICACIÓN	El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar.		
ESTADO DE LAS LLANTAS	El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regradas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo.		
FACTURACIÓN	El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas		

REQUERIMIENTOS ADICIONALES			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	contratadas, así mismo al momento de facturar debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las facturas con su respectiva revisión, aprobación y la "entrada de bienes por concepto de: EM Entrada Mercancias", por parte de cada unidad que se encuentra relacionada en el numeral 1 CONDICIONES BÁSICAS – SUPERVISOR DEL CONTRATO del presente documento. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe semanal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario No. 6 del presente pliego de condiciones.		
LA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (EPS, AFP, ARL, CCF), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
CERTIFICADO DE LA ARL	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL.		

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
11. No aceptara orden de trabajo con más de 72 horas de expedición.
12. Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimiento a esto deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo.
13. Asumir la reclamación y la reposición por caños o falta de piezas en el automotor.
14. Al momento de requerirse un diagnóstico de algún vehículo, deberá presentar en un máximo de dos (02) días hábiles el concepto y la cotización del mantenimiento, así mismo, es necesario que el diagnostico sea lo mas acertado posible, toda vez que, de la cotización emitida depende el análisis que se debe realizar (COSTO BENEFICIO), con el fin de autorizar el mantenimiento requerido.

15. Para los servicios externos, el taller deberá realizar seguimiento desde el momento de ingreso al tercero que realizara el servicio y la salida, por ende, es necesario que el documento que el taller expide cuente con una vigencia, con el fin de evitar incumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.
16. Los requerimientos adicionales serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato, por algún motivo si este servicio adicional es atendido sin autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller.
17. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 4741 de 2005. Descripción por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y adopto otras disposiciones. Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de batería plomo acido en cumplimiento a los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal D), del artículo 17 del Decreto 4741 de 2005.
18. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de 2011 *"por la cual se modifica la resolución 372 de 2009"*, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la cual modifica la resolución 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo acido en los informes de actualización y avance del plan de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido. Así mismo lo dispuesto en el artículo 8° información que deben contener los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de las Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.
19. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial *"por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas"* de conformidad con el artículo 14 obligaciones de los consumidores, a) retomar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) seguir las instrucciones de manejo seguro suministrados por los productores de llantas y el artículo 16 prohibiciones.
20. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregara a la policía nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar sujeta de acuerdo a la directiva presidencial No. 04 del 03/04/2012, *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"* y la directiva administrativa permanente No. 002 del 09/02/2016. Cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Policía Nacional".
21. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4 FICHA TECNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Automóvil	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 14 Ancho B: 185 Rela Aspecto C: 60 Índice de Carga F: 82 Clasificación de velocidad G: T Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Automóvil	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 15 Ancho B: 185 Rela Aspecto C: 65 Índice de Carga F: 88 Clasificación de velocidad G: T Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Automóvil	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 14 Ancho B: 185 Relo Aspecto C: 70 Índice de Carga F: 82 Clasificación de velocidad G: T Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Automóvil	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 195 Relo Aspecto C: 55 Índice de Carga F: 87 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Automóvil	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 15 Ancho B: 195 Relo Aspecto C: 65 Índice de Carga F: 91 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CamiónPickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 215 Relo Aspecto C: 60 Índice de Carga F: 96 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 215 Relo Aspecto C: 65 Índice de Carga F: 98 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 225 Relo Aspecto C: 70 Índice de Carga F: 103 Clasificación de velocidad G: T Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 15 Ancho B: 235 Relo Aspecto C: 75 Índice de Carga F: 109 Clasificación de velocidad G: S Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 245 Relo Aspecto C: 70 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad G: S Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 255 Relo Aspecto C: 60 Índice de Carga F: 106 Clasificación de velocidad G: V Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 18 Ancho B: 265 Relo Aspecto C: 60 Índice de Carga F: 114 Clasificación de velocidad G: V Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 265 Relo Aspecto C: 65 Índice de Carga F: 112 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 265 Relo Aspecto C: 70 Índice de Carga F: 118 Clasificación de velocidad G: Q Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 20 Ancho B: 275 Relo Aspecto C: 55 Índice de Carga F: 113 Clasificación de velocidad G: T Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 18 Ancho B: 285 Relo Aspecto C: 60 Índice de Carga F: 116 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 225 Relo Aspecto C: 75 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad G: Q Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 265 Relo Aspecto C: 70 Índice de Carga F: 112 Clasificación de velocidad G: T Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 265 Relo Aspecto C: 55 Indice de Carga F: 99 Clasificación de velocidad G: M Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 18 Ancho B: 245 Relo Aspecto C: 70 Indice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 18 Ancho B: 265 Relo Aspecto C: 60 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 19 Ancho B: 225 Relo Aspecto C: 55 Índice de Carga F: 118 Clasificación de velocidad G: Q Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 20 Ancho B: 255 Rela Aspecto C: 45 Indice de Carga F: 101 Clasificación de velocidad G: W Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 245 Rela Aspecto C: 75 Indice de Carga F: 111 Clasificación de velocidad G: S Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 245 Relo Aspecto C: 65 Índice de Carga F: 111 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 265 Relo Aspecto C: 70 Índice de Carga F: 115 Clasificación de velocidad G: T Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CampCamionePickUp	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17c Ancho B: 215 Relo Aspecto C: 65 Índice de Carga F: 103 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Carga liviana	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 195 Relo Aspecto C: 75 Índice de Carga F: 108 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Carga liviana	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 225 Relo Aspecto C: 75 Índice de Carga F: 116 Clasificación de velocidad G: R Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Carga pesada	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 Ancho B: 215 Relo Aspecto C: 75 Índice de Carga F: 126/124 Clasificación de velocidad G: K Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Carga pesada	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 Ancho B: 235 Relo Aspecto C: 75 Índice de Carga F: 132/130 Clasificación de velocidad G: L Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Carga pesada	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5 Ancho B: 275 Relo Aspecto C: 80 Índice de Carga F: 149/146 Clasificación de velocidad G: L Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Carga pesada	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5 Ancho B: 295 Relo Aspecto C: 80 Índice de Carga F: 152/148 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Carga pesada	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5 Ancho B: 295 Relo Aspecto C: 80 Índice de Carga F: 152/148 Clasificación de velocidad G: L Tipo de Construcción D: Radial	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Cuatrimoto	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 12 Ancho B: 25 Relo Aspecto C: 11 Índice de Carga F: 48 Clasificación de velocidad G: M Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Cuatrimoto	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 12 Ancho B: 25 Relo Aspecto C: 10 Índice de Carga F: 73 Clasificación de velocidad G: F Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Cuatrimoto	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 12 Ancho B: 25 Relo Aspecto C: 8 Indice de Carga F: 73 Clasificación de velocidad G: F Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 100 Relo Aspecto C: 80 Indice de Carga F: 52 Clasificación de velocidad G: S Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 130 Relo Aspecto C: 70 Índice de Carga F: 62 Clasificación de velocidad G: S Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 140 Relo Aspecto C: 70 Índice de Carga F: 66 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 19 Ancho B: 110 Relo Aspecto C: 80 Índice de Carga F: 72 Clasificación de velocidad G: W Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 150 Relo Aspecto C: 70 Índice de Carga F: 69 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 18 Ancho B: 120 Relo Aspecto C: 80 Índice de Carga F: 62 Clasificación de velocidad G: T Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 21 Ancho B: 90 Relo Aspecto C: 90 Índice de Carga F: 54 Clasificación de velocidad G: S Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 19 Ancho B: 90 Relo Aspecto C: 90 Índice de Carga F: 52 Clasificación de velocidad G: P Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 19 Ancho B: 110 Relo Aspecto C: 90 Índice de Carga F: 56 Clasificación de velocidad G: P Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 110 Relo Aspecto C: 90 Índice de Carga F: 55 Clasificación de velocidad G: P Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 18 Ancho B: 90 Relo Aspecto C: 90 Índice de Carga F: 51 Clasificación de velocidad G: P Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 18 Ancho B: 100 Relo Aspecto C: 90 Índice de Carga F: 56 Clasificación de velocidad G: P Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Motocicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 80 Relo Aspecto C: 90 Índice de Carga F: 45 Clasificación de velocidad G: P Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Llanta	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Bicicleta	
UNIDAD DE MEDIDA	
unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Medida del Rin en Pulgadas E: 29 Ancho B: 2.10 Relo Aspecto C:50 Indice de Carga F: 50 Clasificación de velocidad G: S Tipo de Construcción D: Convencional	
MARCA	ESPECIFICAR

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 72 -8- _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA CARTAGENA DE INDIAS Y _____ CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE LLANTAS (INCLUYE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO) PARA VEHICULOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO) Y DEMAS UNIDADES AGREGADAS.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICIA METROPOLITANA CARTAGENA DE INDIAS**, , quien en adelante se denominará **POLICIA METROPOLITANA CARTAGENA DE INDIAS**, Comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (1) Selección Abreviada Características Técnicas Uniformes adquisición de llantas (incluye montaje, alineación y balanceo) para vehículos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, grupo de dialogo y mantenimiento del orden (GUDMO) y demás unidades agregadas. y demás unidades Policiales en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de llantas (incluye montaje, alineación y balanceo) para vehículos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, grupo de dialogo y mantenimiento del orden (GUDMO) y demás unidades agregadas. y demás unidades Policiales: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO ANTICIPO:** No aplica para este proceso contractual. **PAGOS PARCIALES** Los pagos que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Jefe de Central Cuentas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día quince (15) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 15, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9226 de fecha 13/05/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias como que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.** 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual de manera permanente, además de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones en el anexo No. 2. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo

complementen, para lo cual deberá diligenciar el Formulario No.2 del presente estudio previo. 6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional Metropolitana de Cartagena de Indias y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Restituir a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 11. Garantizará la calidad de los trabajos realizados. 12. El contratista deberá entregar al supervisor, de manera física y digital, un informe mensual del estado y avance del contrato, el cual debe incluir registro fotográfico, estado del contrato en los campos financiero, legal, administrativo y técnico. 13. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental establecidos a continuación: 14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. 15. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas, de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos). 16. Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes manuales, guía y/o información). 17. De igual forma se deberá establecer el cumplimiento de los criterios ambientales que apliquen al futuro contratista teniendo en cuenta el objeto contractual de acuerdo al numeral 2.10 "infraestructura" del apéndice 5 de la Resolución 00090 de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". 18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. **CALIDAD DEL BIEN** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, **DECIMA QUINTA - IMDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana Cartagena de Indias de cualquier reclamación, demanda, acción legal, contra la Policía Metropolitana Cartagena de Indias, por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Policía metropolitana Cartagena de Indias. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su

pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la **POLICÍA** y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL** según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Cartagena de Indias D.T y C., a los _____.

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 5.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	No.								
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto								
CARGO	Cargo del ordenador del gasto								
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.								
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).								
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table border="1" data-bbox="646 1087 1377 1182"> <tr> <th>ITEM</th> <th>RECURSO</th> <th>UNIDAD</th> </tr> <tr> <td></td> <td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td> <td></td> </tr> </table>	ITEM	RECURSO	UNIDAD		Se han de discriminar cada recurso comprometido			
ITEM	RECURSO	UNIDAD							
	Se han de discriminar cada recurso comprometido								
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). <table border="1" data-bbox="586 1335 1437 1430"> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:								
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE								

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se indica el plazo
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO

FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de **FORMA TOTAL** y las propuestas no pueden sobre pasar los precios establecidos por ítem.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

La adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 **Procedimiento para la subasta inversa** DEL DECRETO 1082 DE 2015 y lo señalado en el pliego de condiciones. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.8.3. Del presente Decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

1. La fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; c) y Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta, INFORMACION del SECOP II.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual deben indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta de acuerdo a la plataforma del SECOP II.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

La oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de ejecución del contrato, condiciones y cláusulas del mismo. En ningún caso se aceptará reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

Los gastos en que incurra el proponente en la presentación de la propuesta y ejecución del objeto contractual deberán estar incluidos en el valor de la propuesta y esta Unidad no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta.

MARGEN MÍNIMO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO

ÍTEM	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA (Valor estimado)	PORCENTAJE DE LANCE MÍNIMO
1	ADQUISICIÓN DE LLANTAS (INCLUYE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO) PARA VEHICULOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO) Y DEMAS UNIDADES AGREGADAS	\$807.500.000,00 M/CTE.	1%

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

La unidad policial con el ánimo de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, se establecerá como **MARGEN MÍNIMO** en los lances el **1 %**, permitiendo con ello la consecución de ventajas económicas para la Policía Nacional debido a la libre competencia del mercado y en específico a los ofrecimientos de descuento hechos por los oferentes que se presenten en el proceso.

1. El porcentaje de descuento efectuado en cada lance se aplicará a todos y cada uno de los elementos del proceso a fin de establecer el valor parcial o final.
2. El procedimiento se realizará de acuerdo módulos de subasta dispuestos por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente, mediante su plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D. T. Y C.,

Señores.

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MECAR SA 033/2026 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE LLANTAS (INCLUYE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO) PARA VEHICULOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO) Y DEMAS UNIDADES AGREGADAS".

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de subasta inversa PN MECAR SA 033/2026, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE LLANTAS (INCLUYE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO) PARA VEHICULOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO) Y DEMAS UNIDADES AGREGADAS".

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 2 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
5. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
6. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
7. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del

contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de documentos que fueron anexados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):
(Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma y pos firma del representante legal del proponente.
C.C.No. _____ expedida _____
NIT: _____

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Y/O _____

Teléfono _____ C.C. _____
Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal: domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea

directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,³ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, **contratistas**, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 6
CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000 00
	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00
	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000 00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00
	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00
	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00	\$ 20XX-000 000 000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dolares y posteriormente a pesos colombianos

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO						

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMATO No. 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número

Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	1	10	10	10
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	2	20	20	20
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	3	30	30	30
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	4	40	40	40
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	5	50	50	50
TOTAL								100		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO No. 4**DESCRIPCIÓN DE SEDES O TALLERES OFERTADOS**

UBICACIÓN	NOMBRE DEL TALLER	DIRECCIÓN	PROPIEDAD, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, CONVENIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	
				LIVIANOS	PESADOS
TOTAL					

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

FORMATO No. 5

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional